



## EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

### EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

#### CITA Y EMPLAZA:

**QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2020-00068-00**, (radicado fiscalía No. **110016099068202000116 E.D.**), siendo afectado(s): **LUISA BEATRIZ QUEVEDO OROZCO C.C. 49.734.887**, **LESBIA DANIT NAVARRO ARMANZA C.C. 49.732.240** Y **MONICA ROSADO SOLANO C.C. 49.771.997**, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, mediante auto del 12 de agosto de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017. **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

NO.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO
1	Carrera 35 No. 16° 2 -- 70, Barrio Maruamake (Actual nomenclatura Urbana).	190-39362	Valledupar-Cesar escritura 2060 de 01-10-2002 Nctaria Primera de Valledupar - Cesar.	LUISA BEATRIZ QUEVEDO OROZCO C.C. 49.734.887
2	Carrera 35 No. 16° 2 -- 14, Barrio Maruamake Valledupar - Cesar.	190-151757	Adjudicación proceso de pertenencia, juzgado 4 civil del Circuito de Valledupar - Cesar.	LESBIA DANIT NAVARRO ALMANZA C.C. 49.732.240.
3	Establecimiento de Comercio "KIOSCO Y GALLERIA EL CABALLERO" Carrera 35 A No. 16° 2-19, Barrio Maruamake	MATRÍCULA MERCANTIL # 110997 DEL 31/10/2012.	Cámara de Comercio De Valledupar - Cesar. Comercio al por menor de bebidas y productos de tabaco en establecimientos Especializados.	MONICA ROSADO SOLANO C.C. 49.771.997.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 25 de enero de 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy primero (01) de enero de dos mil veintiuno (2021). Siendo las ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZAO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

### CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO HOY PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2021 Y SE DESFIJA EL DÍA CINCO (05) DE FEBRERO DE 2021, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA

JUAN OSWALDO LEÓN BARRERA

SECRETARIO

